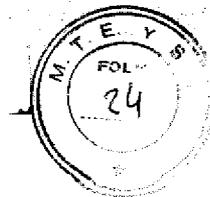




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

178



BUENOS AIRES, - 5 MAY 2003

VISTO el Expediente Nº 1.039.708/01 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación de las Actas - Acuerdos, celebradas entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por el sector sindical y la empresa FORD ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empresario, obrantes a fojas 9/11 y 12 del Expediente Nº 1.039.708/01.-

Que las parte han acreditado fehacientemente la representación invocada.-

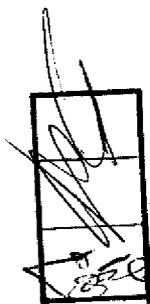
Que en relación al ámbito personal y territorial de aplicación de las Actas - Acuerdos cuya homologación se solicita, el mismo se establece para el personal representado por la entidad sindical celebrante que presten servicios para la empresa y que este comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Nº 8/89 "E".-

Que en cuanto al ámbito temporal del acuerdo obrante a fojas 9/11 del sub examine, se fija su vigencia a partir del 1 de Abril de 2001 y hasta el 31 de Marzo de 2002. En tanto que el acuerdo obrante a foja 12 de las mismas actuaciones, posee una vigencia de catorce (14) meses contados a partir del 1 de Febrero de 2001.-

Que las Actas - Acuerdos alcanzadas se corresponden con la actividad principal de la parte empresaria celebrante y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial, con el ámbito territorial de aplicación precedentemente indicado.-

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.-

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.-





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

178



Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250, su Decreto Reglamentario N° 199/88; Ley N° 23.546, Decreto N° 200/88, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250.-

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.-

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.-

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar homologadas las Actas - Acuerdos, obrantes a fojas 9/11 y 12 del Expediente N° 1.039.708/01, celebradas por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) y la empresa FORD ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente ratificadas a foja 13 de las mismas actuaciones.-

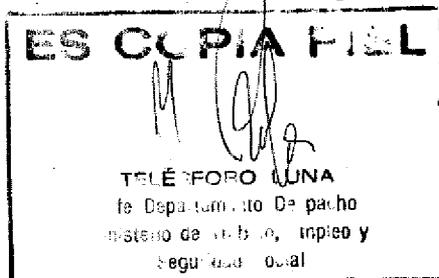
ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el DEPARTAMENTO DESPACHO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN.- Cumplido pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre las Actas - Acuerdos obrantes a fojas 9/11 y 12 del Expediente N° 1.039.708/01.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.-

ARTÍCULO 4º.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo en forma conjunta con el perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 8/89 "E".-

RESOLUCIÓN S.T. N°

178




Dra. NOEMI PRIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.039.708 /01

BUENOS AIRES, 13/5 /03

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 178 /03 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9 /12 del Expediente N° 1.039.708 /01 quedando registrado con el número 80 /03.-

Valeria Valetti
Departamento Coordinación